



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: OSINALDE ADENDA -EX-2020-02802228-GDEBA-DDDPPMCPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-02802228-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la aprobación de la adenda al contrato de servicios oportunamente celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública y José Luis OSINALDE, en el marco de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 592/16, prorrogada por el Decreto N° DECTO-2017-53-E-GDEBA-GPBA, la Ley N° 15.022, el Decreto N° DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y la Ley N° 15.165, la Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía y sus modificatorias las Resoluciones N° RESOL-2018-25-GDEBA-MJGM y N° RESOL-2019-27-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados se solicita la adenda a la contratación de José Luis OSINALDE, D.N.I N° 37.879.033, en un todo conforme al contrato de servicios (INLEG-2020-03552548-GDEBA-DDDPPMCPGP), aprobado por la Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-SSTAYLMCPGP, por el periodo comprendido desde el 1° de abril de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020;

Que en ese sentido, se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratado;

Que atento al informe expedido, oportunamente, por la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que a los fines consignados, la Jurisdicción, cuenta con los fondos necesarios para la presente gestión, contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que se documenta contablemente el registro de la solicitud y autorización del gasto correspondiente a la presente contratación con aplicación al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio Administrativo Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado como ya fuera señalado;

Que se adjunta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 y del Decreto N° 340/04, el certificado de “Libre de Deuda Registrada” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que el contratista no registra anotaciones personales, y demás documentación correspondiente;

Que se agrega el certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904, la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que el procedimiento instrumentado se encuadra en las previsiones de la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 (Título III “Regulación del Contrato de Servicios y Régimen Salarial del Personal de Gabinete”) y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 592/16, prorrogada por el Decreto N° DECTO-2017-53-E-GDEBA-GPBA, la Ley N° 15.022, el Decreto N° DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y la Ley N° 15.165, la Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía y sus modificatorias las Resoluciones N° RESOL-2018-25-GDEBA-MJGM y N° RESOL-2019-27-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía y sus modificatorias las Resoluciones N° RESOL-2018-25-GDEBA-MJGM y N° RESOL-2019-27-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al contrato de servicios celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública y José Luis OSINALDE, D.N.I N° 37.879.033, aprobado por la Resolución N° RESO-2020-20-GDEBA-SSTAYLMCPGP, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020, por la suma total de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000,00), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de pesos TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00), de conformidad con lo normado por la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815 (Título III “Regulación del Contrato de Servicios y Régimen Salarial del Personal de Gabinete”) y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 592/16, prorrogada por el Decreto N° DECTO-2017-53-E-GDEBA-GPBA, la Ley N° 15.022, el Decreto N° DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y la Ley N° 15.165, la Resolución N° 53/17 del Ministerio de Economía y sus modificatorias las Resoluciones N° RESOL-2018-25-GDEBA-MJGM y N° RESOL-2019-27-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y en un todo conforme a la adenda que pasa a formar parte de la presente en INLEG-2020-07547796-GDEBA-SSTAYLMCPGP.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires– del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio Administrativo Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al co-contratante, a la Dirección Provincial de Personal de

la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.